



Firmado digitalmente por:  
GRAHAM YAMAHUCHI Oscar  
Miguel FAU 20131370645 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06/11/2020 18:36:36-0600



Firmado Digitalmente por  
CHAVEZ CUENTAS Jose  
Carlos FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 06/11/2020  
10:21:10 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
OLIVARES CANCHARI Jose  
Andres FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 05/11/2020  
17:14:19 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 06/11/2020  
07:59:17 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
ARROSPIDE MEDINA  
Mario Alfredo FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 06/11/2020  
09:59:42 COT  
Motivo: Doy V° B°

# Resolución Ministerial

N° 315-2020-EF/52

## Aprueban el Contrato de Fideicomiso de Administración del Programa de Garantías COVID-19

Lima, 06 de noviembre del 2020

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31050, Ley que establece disposiciones extraordinarias para la reprogramación y congelamiento de deudas a fin de aliviar la economía de las personas naturales y las MYPES como consecuencia del COVID-19, se aprueban medidas extraordinarias de reprogramación de pagos de créditos de personas naturales y MYPES afectadas económicamente por el estado de emergencia nacional a consecuencia del COVID-19, bajo el otorgamiento de garantías del Gobierno Nacional a través del Programa de Garantías COVID-19;

Que, a través del numeral 3.1 del artículo 3 de la citada Ley N° 31050 se crea el Programa de Garantías COVID-19 para la reprogramación de créditos de consumo, personales, hipotecarios para vivienda, vehiculares y MYPES; que tiene por objeto garantizar los créditos reprogramados de personas naturales y MYPES a través de un mecanismo que otorgue la garantía del Gobierno Nacional a los créditos reprogramados en la moneda que originó el crédito;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 296-2020-EF/15 se aprueba el Reglamento Operativo del Programa de Garantías COVID-19;

Que, mediante los numerales 5.3 y 5.4 del artículo 5 de la Ley N° 31050, se encarga a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE la administración del Programa de Garantías COVID-19, en los términos y condiciones que establezca el Reglamento Operativo, para cuyo efecto se autoriza a la Dirección General del Tesoro Público y a la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado a suscribir con COFIDE un contrato, así como para formalizar la garantía a las reprogramaciones de deudas



Firmado digitalmente por:  
GRAHAM YAMAHUCHI Oscar  
Miguel FAU 20131370646 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/11/2020 18:35:50-0500



Firmado Digitalmente por  
CHAVEZ CUÉNTAS Jose  
Carlos FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 06/11/2020  
10:21:28 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
OLIVARES CANCHARI Jose  
Andres FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 05/11/2020  
17:14:23 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 06/11/2020  
07:59:22 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
ARROSPIDE MEDINA  
Mario Alfredo FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 06/11/2020  
10:00:11 COT  
Motivo: Doy V° B°

acogidas al Programa de Garantías COVID-19, cuyo texto es aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, el artículo 3 del Reglamento Operativo del Programa de Garantías COVID-19 dispone que por Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba el contrato mediante el cual se formaliza el otorgamiento de la garantía, según se realice mediante fideicomiso o comisión de confianza u otro instrumento de similar naturaleza;

Que, mediante el Informe N° 0086-2020-EF/65.02, la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado remite el proyecto de Contrato de Fideicomiso de Administración del Programa de Garantías COVID-19;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.4 del artículo 5 de la Ley N° 31050, Ley que establece disposiciones extraordinarias para la reprogramación y congelamiento de deudas a fin de aliviar la economía de las personas naturales y las MYPES como consecuencia del COVID-19;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1. Aprobación del Contrato de Fideicomiso de Administración del Programa de Garantías COVID-19**

Aprobar el Contrato de Fideicomiso de Administración del Programa de Garantías COVID-19, que incluye el encargo de la administración del Programa a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE, a ser suscrito por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado y de la Dirección General del Tesoro Público, y por la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE.

#### **Artículo 2. Autorización para suscribir documentos**

Autorizar al Director General de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado y al Director General de la Dirección General del Tesoro Público, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, a suscribir el Contrato de Fideicomiso de Administración del Programa de Garantías COVID-19 aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, así como cualquier otro documento conexo o complementario que permita su ejecución.



Firmado digitalmente por:  
**GRAHAM YAMAUCHI Oscar**  
 Miguel FAU 20131370645 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 05/11/2020 18:38:05-0600



Firmado Digitalmente por  
**CHAVEZ CUENTAS Jose**  
 Carlos FAU 20131370645  
 soft  
 Fecha: 06/11/2020  
 10:21:42 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
**OLIVARES CANCHARI Jose**  
 Andres FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 05/11/2020  
 17:14:26 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
**MELGAREJO CASTILLO**  
 Juan Carlos FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 06/11/2020  
 07:59:27 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
**ARROSPIDE MEDINA**  
 Mario Alfredo FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 06/11/2020  
 10:00:22 COT  
 Motivo: Doy V° B°

# Resolución Ministerial

## Artículo 3. Publicación

La presente Resolución Ministerial se publica en el Diario Oficial El Peruano; así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....  
**MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI**  
 Ministra de Economía y Finanzas